



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ CATÁÑO Ruth
Candelaria FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2025 09:54:46-0500



Firmado digitalmente por:
MIO HOLGUIN Liliam Rosa
FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2025 11:22:44-0500



Resolución Jefatural N° 000093 -2025-SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 19 de Mayo del 2025

VISTOS:

El Memorando 284-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UAFI, de fecha 12 de mayo de 2025 de la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina de Administración; el Informe-120-2025-SUNAFIL/GG/OAD/TES, de fecha 12 de mayo de 2025 de la Unidad Funcional de Tesorería de la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina de Administración, la Resolución Jefatural N° 006-2025-SUNAFIL-GG-OAD de fecha 20 de enero 2025; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, tiene como objeto establecer las normas básicas para la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispone que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado, únicamente, a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, señala que, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programadas y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, del mismo modo, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que la Caja Chica está sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señalando en el literal a) del citado numeral, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Firmado digitalmente por:
SALAZAR MATTOS Gabriela
Milagros FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2025 10:42:58-0500

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, señala que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, que aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones SUNAFIL, ha previsto, es función de la Oficina de Administración, entre otras, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos técnicos relacionados a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, de conformidad con las normas técnicas y legales vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2025-SUNAFIL/GG-OAD, del 20 de enero de 2025, se dispone en su Artículo 1 Autorizar la Apertura del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - *SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2025*, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, para la Sede Central y para las Intendencias Regionales de: Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Pasco, Huánuco, Junín, Madre de Dios, Lambayeque, Loreto, Tumbes, Puno, San Martín, Tacna, Amazonas, Cusco, Ica, Lima Provincias, Moquegua, Lima Metropolitana, Arequipa, Ucayali, Ancash, La Libertad y Piura, por el importe total de S/ 127,000.00 (Ciento veintisiete mil y 00/100 Soles) conforme al ANEXO 2 que forma parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, asimismo, en el Artículo 2 de la Resolución Jefatural mencionada precedentemente se designa como Responsables Titulares y Suplentes de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica, correspondiente al Año Fiscal 2025, para Intendencias Regionales de: Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Pasco, Huánuco, Junín, Madre de Dios, Lambayeque, Loreto, Tumbes, Puno, San Martín, Tacna, Amazonas, Cusco, Ica, Lima Provincias, Moquegua, Lima Metropolitana, Arequipa, Ucayali, Ancash, La Libertad, Piura y Sede Central, a los servidores que se detallan en el ANEXO N° 1, que forma parte integrante de la mencionada resolución;

Que, en el “ANEXO N° 01” de la Resolución Jefatural N° 006-2025-SUNAFIL/GG/OAD, se designa como responsables de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica de la Intendencia Regional de Madre de Dios de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL a los servidores Sra. Silvia Julissa Muñoz Rolin, Especialista Administrativo como responsable TITULAR y a la Srta. Reyna Meza Ttito, Asistente Administrativo de Oficina como responsable SUPLENTE de la Intendencia Regional de Madre de Dios;

Que, a su vez, el Artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 071-2025-SUNAFIL/GG-OAD, aprueba la Versión 2 de la Directiva N° 001-2024-SUNAFIL/OAD “Directiva para la administración del fondo de caja chica de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL”, en la cual se establece, en su numeral 17.1 indica “Para el cambio de los responsables de la Caja Chica, se debe regular mediante el siguiente procedimiento: El/la responsable del órgano desconcentrado debe comunicar por escrito a la OAD la causa o motivo del cambio, y señalar los datos del nuevo responsable titular y/o suplente, para que se proceda con la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, el numeral 17.3 del art. 17 de la Directiva N° 001-2024-SUNAFIL/OAD, señala que la Resolución Jefatural emitida para el cambio de responsables de la Caja Chica (titular o suplente) deberá contar únicamente con los visados del Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros y de sus equipos funcionales de la SUNAFIL;



Resolución Jefatural N° 000093 -2025-SUNAFIL/GG/OAD

Que, mediante documento de vistos, el Intendente Regional de Madre de Dios comunica al jefe de la Oficina de Administración, que se ha visto por conveniente la actualización del responsable suplente de la Caja Chica; por lo que, solicita se designe como responsable suplente a la servidora Srta. Evelim Ximena Huamani Zambrano, Asistente Administrativo de la Intendencia Regional de Madre de Dios;

Que, en dicho contexto, a través del Informe-0120-2025-SUNAFIL/GG/OAD/TES, la Unidad Funcional de Tesorería de la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina de Administración emite opinión favorable a lo solicitado por la Intendencia Regional de Madre de Dios, para la designación como responsable suplente a la servidora Srta. Evelim Ximena Huamani Zambrano, Asistente Administrativo de la Intendencia Regional de Madre de Dios;

Que, mediante el Memorándum N°0230-2025-SUNAFIL/IRE-MDS de fecha 06 de mayo de 2025, la Intendencia Regional de Madre de Dios, solicita al jefe de la Oficina de Administración la actualización de responsable suplente de la Caja Chica de la Intendencia Regional de Madre de Dios con eficacia anticipada desde el 01 de mayo del 2025, es así que propone para ello a la Srta. Evelim Ximena Huamani Zambrano, Asistente Administrativo de la Intendencia Regional de Madre de Dios como responsable SUPLENTE;

Que, la Unidad Funcional de Tesorería de la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina de Administración solicita y sustenta la eficacia anticipada a través del Informe-0120-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UAFI/TES y se encuentra en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; aspectos que se advierten han sido observados en el presente caso;

Con el visado del jefe de la Unidad de Asuntos Financieros y los coordinadores de las Unidades Funcionales de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Versión 02 de la Directiva N°001-2024-SUNAFIL/OAD denominada "Directiva para la administración del fondo de caja chica de la Superintendencia

Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 071-2025-SUNAFIL/GG-OAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 30 de abril del 2025, la designación de la servidora **Srta. Reyna Meza Ttito**, Asistente Administrativo de Oficina como responsable suplente de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica de la Intendencia Regional de madre de Dios de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar, con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2025, a la servidora **Srta. Evelyn Ximena Huamani Zambrano**, identificada con DNI N° 71645731, como responsable suplente de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica de la Intendencia Regional de Madre de Dios de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

Artículo 3.- Manténgase subsistente todo lo demás que contiene en la Resolución Jefatural N° 006-2025-SUNAFIL/GG-OAD de fecha 20 de enero de 2025.

Artículo 4.- En todo lo no previsto en la presente resolución, será de aplicación lo normado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normativa aplicable, así como las disposiciones contenidas en la Versión 02 de la Directiva N°001-2024-SUNAFIL/OAD denominada “Directiva para la administración del fondo de caja chica de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 071-2025-SUNAFIL/GG-OAD.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION